



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

Año 1983

II Legislatura

Núm. 23

COMISION DE ECONOMIA, COMERCIO Y HACIENDA

PRESIDENTE: DON JUAN RAMALLO MASSANET

Sesión celebrada el jueves, 28 de abril de 1983

Tema:

- **Contestación a preguntas formuladas por don Fernando Pérez Royo y debate y resolución sobre la proposición no de Ley relativa a la situación por la que atraviesa la Caja de Auxilios de la Junta Central de Colegios Oficiales de Agentes Comerciales de España.**

Se abre la sesión a las nueve y cuarenta minutos de la mañana.

El señor PRESIDENTE (Ramallo Massanet): En primer lugar, quisiera rogar a los señores portavoces que pasen a la Mesa la notificación de las sustituciones de señores Diputados en la sesión de hoy. *(Pausa.)*

Se ha solicitado por el portavoz del Grupo Parlamentario Centrista la posibilidad de una alteración en el orden de los temas a tratar en la sesión de hoy, en el tiempo que tengamos, y que consiste en que la última de las proposiciones no de Ley que contempla el orden del día de hoy sobre la Ley de Funcionamiento del Tribunal de Cuentas del Reino pase a ser la primera de las proposiciones no de Ley a tratar.

¿Hay oposición por parte de algún Grupo

Parlamentario para esta alteración? *(Pausa.)*
El señor Molins tiene la palabra.

El señor MOLINS I AMAT: De ser posible, quisiéramos conocer las razones para que se haga ese cambio; de no ser así, de no dársenos ninguna razón, preferiríamos mantener el orden actual.

El señor PRESIDENTE: ¿Quiere explicarlas el señor Caballero, del Grupo Socialista?

El señor CABALLERO ALVAREZ: La razón es simple, es que la persona que va a discutir la proposición no de Ley sobre el Tribunal de Cuentas tiene que estar simultáneamente en la Comisión de Presupuestos, ya que hubo esta descoordinación, y en principio queríamos ver si era posible, para que se

pueda trasladar todavía a tiempo de oír la intervención del Interventor General.

El señor MOLINS I AMAT: Señor Presidente, yo sugeriría que si en el momento en que se ha de producir la discusión ocurre este inconveniente, que comprendo es de peso, que se produzca la sustitución, y en caso de que no fuera así, que se mantuviera el orden del día.

El señor HERRERO RODRIGUEZ DE MIÑÓN: Parece lo adecuado.

El señor PRESIDENTE: De acuerdo; entonces se adopta la solución y se mantiene el orden del día, con la sustitución en su caso.

PREGUNTAS

— DE DON FERNANDO PEREZ ROYO, SOBRE PARTICIPACION FINANCIERA DE LAS EMPRESAS PUBLICAS EN LA CEOE.

El señor PRESIDENTE: El primer punto del orden del día es la contestación a la pregunta relativa a participación financiera de las empresas públicas en la CEOE, formulada por don Fernando Pérez Royo, del Grupo Mixto.

Tiene la palabra el señor Pérez Royo por un tiempo de diez minutos.

El señor PEREZ ROYO: Gracias, señor Presidente, voy a usar mucho menos de ese tiempo de diez minutos, porque la pregunta es muy sencilla y se puede formular también en muy pocas palabras, dado que el interés fundamental no es tanto el de formular la pregunta y el de utilizar argumentación durante ese tiempo, como el de escuchar la respuesta del representante del Gobierno.

Como digo, la pregunta es sencilla, y tiene su origen en una información de prensa de las primeras semanas del verano pasado, creo que era. Una información de prensa que se refería a un dato que a muchos nos pareció chocante, cual era el de que entre las empresas que cotizaban a la CEOE, entre sus primeros cotizantes, según aquella información

de prensa, que no fue desmentida, figuraban una serie de empresas públicas.

Esta información, que como digo parecía chocante, teniendo en cuenta el concepto de la empresa pública, la actuación de la patronal CEOE y la posible incongruencia de esta situación, en aquella época motivó una pregunta de los Diputados socialistas de aquella época, señores Barón y Almunia. Pregunta que, en cierta medida, es la que actualmente yo reproduzco y que se refiere justamente a este hecho. En primer lugar, a constatar la veracidad, en el momento actual, una vez producido el cambio de Gobierno, de si sigue produciéndose una circunstancia de esta naturaleza y, a continuación, dar una serie de datos en relación a este punto.

En concreto, leo la pregunta, tal como viene formulada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, de 11 de marzo de 1983, que consta de los siguientes apartados.

1.º ¿Qué empresas públicas de las incluidas en el artículo 6.º de la Ley General Presupuestaria son miembros de la CEOE?

2.º Naturalmente, supuesta la contestación afirmativa de la primera pregunta —en el caso de que la contestación fuera negativa no tendría ya ningún sentido—, ¿qué cuota paga cada una de estas empresas?

3.º Igualmente, con el mismo condicionamiento de que la contestación al primer apartado fuera positivo, en su actuación en el seno de la CEOE, ¿siguen criterios coordinados o cada una decide por su cuenta?

En último lugar, ¿cuál es la opinión del Gobierno sobre la creación de una confederación empresarial pública que represente los criterios de la empresa pública?

Nada más.

El señor PRESIDENTE: Para contestar a la pregunta ha comparecido ante la Comisión don Miguel Angel Fernández Ordóñez, Secretario de Estado de Economía, quien tiene la palabra por tiempo también de diez minutos.

El señor SECRETARIO DE ESTADO DE ECONOMIA Y PLANIFICACION (Fernández Ordóñez): Muchas gracias, señor Presidente; le pediría que me deje un segundo antes de contestar a la pregunta, para expresar mi sa-

tisfacción por encontrarme por primera vez en las Cortes y poder atender a las preguntas del Diputado señor Pérez Royo.

He dividido en tres partes los tres grupos, digamos, de grandes de empresas públicas para facilitar la información al señor Pérez Royo.

En lo que se refiere a las empresas del patrimonio del Estado no hay ninguna que pertenezca a la CEOE ni a ninguna de sus federaciones.

En lo que se refiere al Instituto Nacional de Hidrocarburos, que como sabe se creó a finales del primer semestre de 1981, la CEOE invitó al Instituto a formar parte como miembro de derecho, con las condiciones normales de pago de cuota en tal concepto.

De las empresas que se integraron en el INH había cuatro que de forma indirecta pertenecían a la CEOE a través de su vinculación a Aserpetrol, que es la Asociación empresarial que agrupa a las empresas relacionadas con la adquisición y refino de petróleo y la comercialización de los productos no monopolizados. Campsa no estaba integrada en esta asociación por la singularidad especial de su régimen jurídico.

Finalmente, la Presidencia del INH de entonces preguntó al Ministerio, y se decidió que no era procedente la afiliación del INH a la CEOE, pero que no habría inconveniente en que lo hiciesen las empresas que están integradas en él. Parece evidente que las razones de entonces están vigentes ahora en el sentido de que hay importantes ámbitos de problemática común, en la que resulta sumamente conveniente la colaboración entre la CEOE y las empresas públicas, especialmente el intercambio de documentación y publicaciones, la recepción de información nacional e internacional elaborada por la CEOE, la participación en cursos de formación, conferencias y actos públicos, etcétera, por lo que parece preciso establecer una fórmula de colaboración que no implique una adhesión formal a la organización, pero que permita participar en este tipo de actividades.

En relación, y por ir más a la precisión de lo que pregunta el señor Diputado, el grupo del INH abona a la CEOE una cuota global de

ocho millones al año, en contraprestación a estos servicios de documentación, información, publicaciones, conferencias, actos públicos, cursos, seminarios, actividades internacionales, etcétera.

Normalmente la CEOE invita al INH como mera observadora a algunas reuniones de sus órganos directivos, y las empresas del INH relacionadas con el mundo del petróleo son miembros de la asociación empresarial, como he dicho, Aserpetrol, cuyos objetivos son exclusivamente la información, coordinación y defensa de los intereses públicos y privados, en un sector en el que la empresa pública supone cerca del 50 por ciento de la actividad total. Aserpetrol es a su vez miembro de la CEOE, pero esta vinculación de segundo grado no implica tampoco adhesión o afiliación de las empresas singulares a la CEOE.

En lo que respecta al Instituto Nacional de Industria voy a leerlo, porque el número de industrias es suficientemente grande.

En la división de alimentación no hay ninguna empresa que pague cuotas a ninguna federación de la CEOE. En la del aluminio, tampoco. En la de Automoción, Enasa paga cuatro millones a Anfac y Seat diez millones a Anfac. Ninguna de ellas está en la CEIM.

En bienes de equipo, y en lo que se refiere a Sercobe, que es la federación de bienes de equipo, Ateinsa paga 582.000 pesetas; Babcock y Wilcox, 620.000 pesetas; Ensa, 614.000 pesetas; la MTM, 782.000 pesetas; San Carlos, 562.000 pesetas.

En carbón, Enadimsa paga a Aseimco, nunca a la CEOE, sino a las federaciones que son miembros de la CEOE, 788.000 pesetas; Encasur, 2.250.000 pesetas a Corbounión o a Aseimco; Figaredo a Carbounión, 540.000 pesetas, y Hunosa a Cofedem, 1.400.000 pesetas.

Construcción naval. Todas a Construnave, que es la Asociación que recoge astilleros. Las cuotas en Construnave están en relación a una cuota fija y una cuota en función de la producción. Les voy a leer la cuota fija y la cuota en función de la producción.

En Astilleros Españoles la cuota fija es de 720.000 pesetas y la de producción, 14.776.000 pesetas; Astace, 36.000 y 456.000 pesetas; Asticán, 36.000 y 732.000 pesetas; Barreras, 72.000 y 456.000 pesetas; Juliana,

72.000 y 1.788.000 pesetas; Astander, 72.000 y 1.259.000 pesetas, y Astano, 144.000 y 4.894.000 pesetas.

DIVISION/ EMPRESA	Organiza- ción a la que pertenece	Aportación anual (en miles de pesetas)
----------------------	--	---

ALIMENTACION

Carcesa	FIAB	
Lesa	FNIL	

ALUMINIO

No pertenece ninguna empresa a organizaciones empresariales.

AUTOMOCION Y RODAMIENTOS

Enasa	Anfac	4.000
Seat	Anfac	10.000
	Ceim	Ninguna

BIENES DE EQUIPO

Ateinsa	Sercobe	582
Babcock y Wilcox	Sercobe	620
Ensa	Sercobe	614
MTM	Sercobe	782
San Carlos	Sercobe	562

En Defensa tenemos la Bazán, que, por su singularidad, pertenece a estas tres empresas a las que paga las cuotas siguientes: a Construnave, 432.000 pesetas; a Indunares, 960.000 pesetas, y a Sercobe, 562.000 pesetas.

En electrónica e informática: Eesa paga a Aniel 420.000 pesetas; Eisa a Aniel, 3.056.000 pesetas; Sercobe, 900.000 pesetas; Piher a Aniel, 244.000 pesetas; Secoinsa a Aniel, 860.000 pesetas.

En el grupo de empresas diversas tenemos a Auxini, que paga a Seopán 6.122.000 pesetas; Aecom, 423.000 pesetas; Initec a Aesimco, 1.530.000 pesetas; Ence a Asociación de Fabricantes de Pasta y Papel, 1.500.000 pesetas; Gea a Anfevi, 1.080.000 pesetas; Marsans a Aedave, 1.100.000 pesetas; Tarazona a Federación de Empresarios Textiles de Zaragoza, 200.000 pesetas.

Energía eléctrica: Enher a Feie, 2.100.000 pesetas; Gesa a Feie, 1.224.000 pesetas; En-

desa a Feie, 5.500.000 pesetas; Unelco a Feie, 1.250.000 pesetas.

Fertilizantes: Masa a Cofedem, 80.000 pesetas; Potasas de Navarra no paga la cuota y Potasas de Zuria paga a Cofedem 500.000 pesetas.

Siderurgia: Ahm a Unesid, 10.000.000 de pesetas; Ensidesa, 58.000.000 de pesetas (cien son de cuota fija y el resto corresponde a las toneladas producidas); Reinoso, 2.000.000 de pesetas, siendo las tres del mismo grupo Unesid.

Transporte: Elcano paga a Anave 400.000 pesetas; Trasatlántica a Anave, 10.150.000 pesetas. Todo esto con respecto a las cuotas.

Yo creo que de la enumeración que he hecho se desprende que la incorporación de estas empresas públicas dependientes del INI a estas organizaciones empresariales se realiza a través de entidades sectoriales de carácter más empresarial y económico que político. De este modo pensamos que se acentúa la presencia de las empresas públicas en la vida económica empresarial y permite a éstas disfrutar de una serie de ventajas inherentes a su concurrencia con otras empresas en el sector, tales como las que ya señalé al hablar del INH, información sobre la situación de mercado de las empresas competidoras, servicios de estudios, presencia en organismos internacionales, mejora de las relaciones comerciales, etcétera.

En cuanto a las decisiones, que era otro de los temas que preguntaba el señor Diputado, de carácter estrictamente empresarial, las empresas públicas actúan dentro de estas organizaciones con plena autonomía e independencia, siguiendo los principios de descentralización que inspira la acción del Instituto Nacional de Industria en relación con las empresas en cuyo capital participan. Ello no quiere decir que no se lleve la necesaria coordinación entre las empresas públicas de un mismo sector que, como sabe el señor Diputado, se lleva a cabo a través de las divisiones en que se estructuran las empresas que desarrollan una actividad homogénea, y teniendo en cuenta las directrices estratégicas fijadas por el INI.

La dimensión pública que tienen estas empresas del INI, evidentemente, obliga a que su

actividad quede, en todo caso, sometida a las directrices e instrucciones fijadas por el Ministerio de Industria y por el Gobierno.

Finalmente, el otro punto sobre el que hablaba el señor Diputado era sobre la organización patronal de la empresa pública. El principio de concurrencia que consagra nuestra Constitución permite situar a las empresas públicas en un plano de igualdad con las empresas privadas, en el que no existen diferencias jurídicas ni económicas entre unas y otras, y su diferenciación radica en la distinta titularidad en su capital y en el posible objetivo de perseguir la consecución de determinadas finalidades de carácter social, no coincidentes, en ocasiones, con la idea estricta de lucro.

Lo que parece es que esta diferenciación no es por sí sola un motivo que justifique la creación de una organización patronal de la empresa pública, autónoma, diferente y separada de las que puedan existir para las empresas privadas, máxime cuando la Administración pública dispone de instrumentos adecuados para poder conseguir los mismos fines. Así pues, la existencia de los «holding» públicos como el INI o el INH permite conseguir los mismos fines que podrían conseguirse a través de la constitución de una nueva organización empresarial pública y garantizan el traslado adecuado a las empresas de los criterios estratégicos, directrices e instrucciones que pueda acordar el Gobierno en cada momento.

Por otra parte, de la presencia de las empresas públicas en organizaciones empresariales de carácter sectorial, actualmente existentes, en unión de las empresas privadas que desarrollan la misma o análoga actividad, se deriva una serie de consecuencias positivas que ya he apuntado, como información, servicio de estudios, presencia en organismos internacionales, potenciación y mejora de las relaciones comerciales, etcétera.

Muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Secretario de Estado.

Para un turno de réplica tiene la palabra el señor Pérez Royo por un tiempo de cinco minutos.

El señor PEREZ ROYO: Gracias, señor Presidente, no sé si estaré dentro de un turno de réplica, porque no todas las cosas que voy a decir son de réplica, sino simplemente voy a manifestar mi impresión en relación a la contestación del señor Secretario de Estado, al cual, en primer lugar, quiero sinceramente agradecer que comparezca hoy aquí y, de manera singular, la información cumplida que se ha dado a las preguntas que yo he formulado.

Quiero agradecer esta información porque, en primer lugar, viene a confirmar un dato, una noticia que, en su momento, como decía en la introducción, nos pareció a muchos, no sólo a mí y a los Diputados comunistas, sino también en las filas del Partido Socialista, chocante. No es muy congruente el que empresas públicas participen en una patronal que, en ocasiones, mantenía criterios sumamente divergentes con los del Gobierno de entonces, y creo que también con los del Gobierno de ahora. En cualquier caso, parecía un dato relevante, no un dato que se explicara por sí mismo.

Agradezco al señor Secretario de Estado toda la información, así como los datos que ha dado sobre las cuotas, pero me gustaría saber, si es posible, cuál es la suma total de estas cuotas que, según mis cálculos, debe ascender a 200 millones o, incluso, superar éstos, cantidad que probablemente representa un porcentaje considerable del montante global de gastos, de cuotas, de cotizaciones a la patronal privada. Esto es un dato ciertamente relevante que confirma el que la información nos pareciera chocante.

En segundo lugar, quiero manifestar mis discrepancias en relación a alguno de los criterios que ha expresado el señor Secretario de Estado. Criterios que, por otra parte, no nos ha expresado bien si son criterios formados o diseñados por anteriores gobiernos, de los cuales este Gobierno actual se considera como un continuador en este punto o si, por el contrario, son criterios compartidos, diseñados, originados en este propio Gobierno. Parece ser que no, que la alternativa es la primera, es decir, que los criterios para la incorporación de las empresas públicas a diversas federaciones de la patronal privada son

criterios formados en anteriores gobiernos, que el Gobierno actual no ha tenido a bien modificar. En cualquier caso, son criterios que no justifican un hecho de la magnitud del que estamos indicando.

En definitiva, el señor Secretario de Estado nos ha dicho que la participación de las empresas públicas en el marco de la patronal privada se basa en necesidades de documentación, información, asistencia a seminarios, cursos extranjeros, y creo que éstos son objetivos absolutamente marginales de lo que es la actividad de la confederación de la patronal privada. Yo creo que esta patronal tiene otros objetivos, tiene una finalidad social que excede con mucho de éstos y, francamente, la participación o el beneficiarse de estas ventajas absolutamente colaterales y marginales dentro de la actividad de la CEOE que no justificaría, a mi juicio, la incorporación de empresas públicas en esta patronal.

Finalmente, yo también discrepo, y en este caso mi discrepancia coincide con la que expresaron intrínsecamente en su pregunta los señores Barón y Almunia, actualmente Ministros del Gobierno socialista, sobre la oportunidad de la participación financiera del sector público en la CEOE. Si las cosas están así en el sector público empresarial, que ciertamente puede tener una serie de motivaciones coincidentes con el sector empresarial no público, parecería más lógico constituir una propia federación empresarial de las empresas de este sector público, como forma de defender más adecuadamente los intereses, incluso en coincidencia con las empresas del sector privado.

Nada más. Reiterar de nuevo mi agradecimiento y bienvenida a esta casa al señor Secretario de Estado.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Pérez Royo.

Tiene la palabra el Secretario de Estado de Economía, por un tiempo de cinco minutos, para contestar a las observaciones del señor Diputado.

El señor SECRETARIO DE ESTADO DE ECONOMIA Y PLANIFICACION (Fernández Ordóñez): Gracias, señor Presidente. Señor

Pérez Royo, no he hecho la suma —la podemos hacer en cualquier momento— deliberadamente, porque entiendo que lo que importa defender es la participación de las empresas públicas no en la CEOE, que sería una suma que sacaríamos indirectamente, sino en las federaciones y en las asociaciones empresariales de bienes de equipo, de construcción de naves, etcétera.

Porque la razón de la participación, que yo sí defiendo y que me parece enormemente positiva, de las empresas públicas en las asociaciones empresariales es a ese nivel, es decir, por expresarlo de alguna forma, a nivel menos político —ya que, evidentemente, estas organizaciones tienen una dimensión política—, es por lo que no he hecho la suma.

Lo que podemos discutir es si es demasiado o no, en función de los servicios que estas asociaciones prestan a esas empresas. Ese es un problema que todo empresario debería decidir: si el coste de esos servicios que obtiene es excesivo o no es excesivo. Eso es algo que la empresa debería decidir con relación a esa asistencia a los seminarios, a esa regulación de mercados, a esas tareas verdaderamente importantes, muchas de las cuales están siendo desarrolladas y muchas otras que hay que desarrollar, porque no vayamos a ver la foto fija, esto es, en qué momento están las asociaciones empresariales, sino en qué línea deberían marchar.

Yo entiendo que la línea en la que deben desarrollarse estas asociaciones es una línea más profesional, más de reestructuración del sector, de desarrollo tecnológico, etcétera, y ahí sí creo que las empresas públicas deben estar.

Por eso digo que no he hecho la suma deliberadamente. Lo que habría que discutir sería si son demasiadas las doscientas y pico mil pesetas que se paga a Ateinsa, o son demasiados los cincuenta y pico millones que paga a Unesid Ensidesa. Eso será en función de los servicios que obtenga la empresa.

Yo, sinceramente, pienso que es positiva esta participación en estas asociaciones; me parece, además, que puede contribuir a una despolitización, que creo francamente que se está produciendo; es decir, que en los últimos ocho o diez meses ha habido una mayor des-

politización de las asociaciones empresariales; de los tiempos de la manzana y el gusano a los tiempos actuales, creo que ha habido un avance positivo en este sentido y que las empresas públicas, con su dimensión exclusivamente no política sino técnica, pueden aportar una contribución importante.

En este sentido, creo que la creación de una organización patronal pública no serviría a ese objetivo, sino precisamente a politizar más lo que queda, tanto a un lado como a otro, si fraccionáramos esas organizaciones empresariales. Por eso discrepo de la propuesta del señor Diputado.

— PREGUNTA RELATIVA A LA POSIBLE BAJADA DE LOS PRECIOS DE LA GASOLINA, PRESENTADA POR DON FERNANDO PEREZ ROYO.

El señor PRESIDENTE: Pasamos a la segunda pregunta, relativa a la posible bajada de los precios de la gasolina, presentada por don Fernando Pérez Royo, del Grupo Mixto.

Por un tiempo de diez minutos, tiene la palabra el señor Pérez Royo.

El señor PEREZ ROYO: Gracias, señor Presidente. Por menos tiempo todavía, también en este caso, porque la pregunta, por otra parte, es innecesaria. En cualquier caso, la voy a formular aprovechando la presencia del señor Secretario de Estado, aunque, en cierta medida, fue contestado ayer algo muy similar en el Pleno por un miembro del Gobierno, por el señor Solchaga.

La pregunta es relativa a la posible bajada del precio de la gasolina, posible bajada que muchos españoles vimos como un pequeño alivio, pero que ya, francamente, no vemos.

Lo que queríamos es saber (me figuro que repetidas, naturalmente) las razones que justifican esta no bajada del precio de la gasolina, a pesar de que la OPEP, como es sabido, ha hecho descender considerablemente el precio del barril, e incluso existen, según las informaciones que publica la prensa, ulteriores bajadas hasta cotas que se podrían aproximar al tipo de los veinte dólares el barril a finales de este mes.

La pregunta es, en primer lugar, en qué aspectos va a cambiar la política energética del Gobierno en vista de la baja de los precios del crudo; es decir, no solamente si va a haber o no una bajada del precio de venta de la gasolina por el Monopolio, sino en qué aspectos estima el Gobierno necesario alterar la política energética como consecuencia de esta disminución de los precios del crudo.

En segundo lugar, cuándo y en qué cantidad va a bajar el Gobierno los precios de los combustibles y, en concreto, el de la gasolina.

Y, finalmente, si, como parece, la anterior pregunta recibe una respuesta negativa, cuáles son los motivos para que esta baja no se produzca.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Pérez Royo.

Tiene la palabra el señor Secretario de Estado.

El señor SECRETARIO DE ESTADO DE ECONOMIA Y PLANIFICACION (Fernández Ordóñez): Como ha señalado el señor Diputado, ya el Gobierno ha contestado varias veces a este respecto y, por lo que me dice, el Ministro de Industria lo hizo ayer ante el Pleno.

Como yo no tengo el honor de ser Diputado de esta Cámara, no sé lo que contestó el Ministro de Industria, pero espero que dijera que no, que no va a bajar el Gobierno los precios de la gasolina, porque es, al fin y al cabo, lo que yo voy a decir, y espero que en esto coincidamos ambos Ministerios y, por supuesto, la política del Gobierno.

Creo que el primer tema que planteaba el Diputado era compartido, de alguna forma, cuando se planteó la pregunta, porque supongo que los trámites duran tiempo y yo coincido con él en que había bastantes expertos internacionales que pensaban que el acuerdo de la OPEP era un acuerdo inestable, y que podría incluso producirse una baja. La impresión que se tiene actualmente en el mercado de crudos no es ésta.

Se está cumpliendo el acuerdo de la OPEP, y creo que esto se ha reflejado, además, en los últimos días en dos puntos que querría traer a su atención: uno es cómo ha subido el pre-

cio en el mercado de Rotterdam, que se ha acercado (prácticamente no hay diferencia entre el precio oficial y el precio en el mercado libre, mientras que antes sí había una distancia importante); y otro, lo que habrá visto en la prensa ayer el señor Diputado, que es que Egipto y la Unión Soviética, que redujeron antes que la OPEP sus precios, los han aumentado para alinearse con los de la OPEP. ¿Por qué? Porque consideran que es un precio estable. Con relación, pues, a la OPEP, por el momento no se tiene la misma impresión que se podía tener hace uno o dos meses respecto a unas expectativas a la baja.

Esto en lo que se refiere al precio del barril en dólares. Pero, como el señor Diputado puede entender, lo que a nosotros nos importa es el precio en pesetas, y el tipo de cambio a la peseta ha venido depreciándose con respecto al dólar, debido a esa sobrevaluación del dólar que algunos estimamos que se ha producido y, si bien es cierto que en los últimos días la depreciación de la peseta no ha tenido lugar —se está manteniendo en torno a esas 135, 136 pesetas—, esto supone un aumento del precio en pesetas.

Pero yo creo que lo más importante, y seguramente el Ministro de Industria lo dijo ayer, se inserta en razones de política energética. Este país, como ustedes saben, vivió como si la crisis energética no hubiera sucedido prácticamente hasta el año 1979; cuando todos los países estaban ajustando su producción a los nuevos precios de la energía, este país vivía alegremente y el Plan Energético llegó tarde; afortunadamente, a pesar de que llegó tarde, ya hemos experimentado algunos de los beneficios en el año 1982, con una caída del 8 por ciento en el consumo del petróleo. En esta línea hay que seguir. Nuestro país es enormemente dependiente de las compras de crudos; alrededor del 50 por ciento de nuestras exportaciones lo gastamos en comprar crudos, y en esto probablemente somos, si cogemos este «ratio», el primer país del mundo. Luego, por tanto, razones de política energética aconsejan no modificar el precio, entre otras cosas, porque no está todavía consolidado el mercado de los crudos ni, por supuesto, aunque los últimos datos son esperanzadores, la evolución del tipo de cambio de la peseta.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Secretario de Estado.

Por un tiempo de cinco minutos, tiene la palabra el señor Pérez Royo.

El señor PEREZ ROYO: También muy brevemente, quiero indicar que las razones que da el señor Secretario de Estado, presumible y lógicamente, son las mismas que han dado otros compañeros suyos del Gobierno, en concreto, ayer mismo el señor Ministro de Industria; y son razones que no sorprenden. Comprendo que éste no es el momento para abrir, ni siquiera para insinuar un debate sobre el tema de la política energética, aunque yo no comporta algunas de las razones que ha expuesto el señor Secretario de Estado, de igual manera que no las compartía cuando discutimos este tema con el señor Boyer, precisamente en su primera comparecencia apenas inaugurada esta Legislatura.

A mi juicio, no hay solamente razones de política energética; en la decisión del Gobierno están pesando razones de política fiscal, de extraer rentas fiscales de estas fuentes como forma de contribuir a la financiación del déficit o, en cualquier caso, a la financiación del presupuesto, lo que yo creo que es necesario señalar para que se puedan hacer las cuentas con claridad.

También con respecto a la política energética y a las relaciones entre política energética y política fiscal en este importante sector, en comparación con otros países europeos, nosotros tendríamos que hacer algunas observaciones, aunque, como digo, hay que hacerlas de pasada, porque no estamos en un debate sobre política energética, pero vienen al caso.

En primer lugar, se suele señalar que España tiene una fiscalidad sobre los productos derivados del petróleo muy baja en comparación con otros países europeos, lo cual es verdad hasta cierto punto, es verdad según como se descomponga la tonelada de petróleo; en España hay una fiscalidad, comparada con la europea, incluso superior en la gasolina. En cambio, hay una fiscalidad muy inferior a la media europea, por ejemplo, en los gasóleos, pero sobre todo en los fuel, lo que probable-

mente no sea correcto desde el punto de vista de una política energética en la dirección que, precisamente, acaba de indicar el señor Secretario de Estado.

Finalmente, también hoy otro tema que lamento no haber esbozado antes, porque era mi intención haberlo planteado en la pregunta inicial, y que es éste: para cuándo se deja la alineación no solamente de los precios españoles con los europeos, sino también del octanaje de las gasolinas españolas con las europeas. Como todo el mundo sabe, lo que consumimos en España como super es realmente la gasolina normal de Europa, y la gasolina, digamos, super de Europa es la de 98 octanos. Este es un tema sobre el que no sé si éste, pero sí anteriores Ministerios se habían comprometido, en cierta medida, a unificar precios unificando también calidades; y aunque no esté formulada expresamente la pregunta, creo que, como suele decirse, viene al pelo: muchos nos preguntamos no solamente si va a haber un eventual descenso de los precios, que ya sabemos que no, sino también cuáles son las intenciones del Gobierno en relación con un tema como éste de modificación o de homogeneización de octanajes con el resto de Europa.

Muchas gracias, en cualquier caso, de nuevo por su contestación.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Pérez Royo. Tiene la palabra el señor Secretario de Estado.

El señor SECRETARIO DE ESTADO DE ECONOMIA Y PLANIFICACION (Fernández Ordóñez): Yo diría que, evidentemente, también hay razones fiscales, aunque no son las más importantes, pero entremos en ellas, puesto que el señor Diputado las ha mencionado.

El Estado perdió el año pasado, con el retraso electoral de la subida de los precios del petróleo, 70.000 millones de pesetas. Evidentemente, si el Estado el año pasado perdió 70.000 millones de pesetas tuvo que endeudarse, y hay que pagarlo; es decir, si no se hizo pagar a los ciudadanos en su momento, habrá que hacerlo después. Lo que es evidente es que el Estado se endeudó y lo hizo, además, al

16 por ciento, hay que amortizar eso y pagar sus intereses.

Pero digamos que ésa no es la razón fundamental, porque lo que se ha hecho ha sido alinear nuestra fiscalidad, como ha señalado el Diputado, con la fiscalidad europea, si bien también con diferencias, puesto que, por ejemplo, el gasóleo agrícola está subvencionado, a diferencia de lo que sucede en otros países. Esto es algo discutible y, evidentemente, se puede pensar si quizá se debería subir. Tal vez el señor Diputado piense que se debe subir la imposición sobre el gasóleo agrícola o sobre algún otro tipo de producto. Este es un tema discutible. Evidentemente, hay razones técnicas, económicas y sociales que aconsejarían una u otra estructura. Esa es la estructura que tenemos, tiene sus problemas y tiene sus ventajas.

Como usted sabe, la fiscalidad de la gasolina en algunos países es menor, pero en la mayoría de ellos es similar o incluso superior a la que ha mantenido después de la subida de los precios de diciembre.

Insisto en que las razones de política energética son las importantes. Fíjese en que el primer trimestre de este año los países pertenecientes a la Agencia Internacional de la Energía han disminuido sus compras de crudo o su consumo de crudo en un 8 por ciento, y España, a pesar de la subida de los precios petrolíferos, lo ha incrementado. Es decir, la sensación que tendríamos, desde un punto de vista económico, sería que nos hemos quedado cortos, no que nos hemos excedido en la subida.

El consumo de los productos petrolíferos ha aumentado en estos tres meses, hasta abril, según los últimos datos que tengo, en un 4,6 por ciento y, desde un punto de vista de política energética, el problema que se plantearía sería si realmente no se debería pensar en una nueva subida, en la que el Gobierno no está pensando, pero que, desde luego, lleva a reafirmar la posición de no reducir los precios de los productos petrolíferos. Esto parece obvio.

Por otro lado, yo diría ya con la deformación de economista que lo que importa a efectos de consumo son los precios relativos. Aunque es cierto que desde los tres meses que lleva el Gobierno en el poder se ha reducido la

tasa de inflación, como ustedes saben, de más de un 14 a un 12,8 —que es un dato enormemente satisfactorio que tenemos de marzo—, pese a ello, pese a que el año pasado en esos tres meses los precios se incrementaron en torno a un 4 por ciento y este año se han incrementado sólo en un 2,8 por ciento, lo cual, insisto, es enormemente satisfactorio, desde el punto de vista económico lo que importa a efectos de consumo son los precios relativos y, por tanto, deflactando los precios de la energía, significa que los precios de los productos petrolíferos se han reducido en un 2,8 en términos reales. Por tanto, ha habido una reducción relativa de los precios.

Con toda esta serie de consideraciones, con los datos que tenemos relativos el consumo de los tres primeros meses, que también indican que la actividad de la economía española ha empezado a repuntar frente a aquella situación tremendamente hundida en que estaba en otoño de 1982 —probablemente este incremento del consumo refleje de alguna forma una mayor actividad de la economía española— no parece que haya razones para modificar los precios.

Respecto a la pregunta del octanaje, me va a permitir el señor Diputado que no sepa contestarle. No lo sé. Le rogaría que se lo preguntara al Ministerio de Industria, o bien puedo yo trasladar a dicho Ministerio esta pregunta; pero no conozco el problema, sinceramente.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Secretario de Estado. Finalizadas las dos preguntas, agradecemos, en nombre de la Comisión, la presencia de don Miguel Angel Fernández Ordóñez, Secretario de Estado de Economía, en la Comisión.

— DEBATE Y RESOLUCION SOBRE LAS SIGUIENTES PROPOSICIONES NO DE LEY.

— SITUACION POR LA QUE ATRAVIESA LA CAJA DE AUXILIOS DE LA JUNTA CENTRAL DE COLEGIOS OFICIALES DE AGENTES COMERCIALES DE ES-

PAÑA, PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO MINORIA CATALANA.

El señor PRESIDENTE: Pasamos a la primera proposición no de Ley, teniendo en cuenta que el Pleno de la Cámara se va a reunir a las once, y que son las diez y veinte. Yo rogaría la mayor brevedad posible para poder debatir, por lo menos, la primera de las proposiciones no de Ley, puesto que, ciertamente, no nos va a dar tiempo a más en esta reunión.

La primera proposición no de Ley presentada por Minoría Catalana, sobre la situación por la que atraviesa la Caja de Auxilios de la Junta Central de Colegios Oficiales de Agentes Comerciales de España, va a ser defendida por don Joaquín Molins, que tiene la palabra.

El señor MOLINS I AMAT: Muchas gracias, señor Presidente, agradeciendo igualmente que no se haya realizado el cambio en el orden del día que al principio de la sesión había sido propuesto.

Siguiendo sus instrucciones, señor Presidente, intentaré ser lo más breve posible por cuanto, además, en el propio contenido de la proposición no de Ley, publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES, está suficientemente recogida la explicación.

Se trata de la situación por la que atraviesan los beneficiarios de la Caja de Auxilios de la Junta Central de Colegios Oficiales de Agentes Comerciales de España. Esta Caja, creada en el año 1928, suplía a los agentes comerciales las prestaciones que a otros trabajadores les proporciona la Seguridad Social.

Esta Caja, como digo, de antigua creación (del año 1928), ha pasado por distintas vicisitudes. En el año 1962 se aprueba un Reglamento, en el cual interviene la Dirección General de Comercio Interior, que, además, implica una tutela por parte del entonces Ministerio de Comercio sobre el funcionamiento de esta Caja. Me interesa recalcar esta relación entre la Caja de Auxilios y el Ministerio de Comercio.

El día 10 de marzo de 1980 se aprueba en las Cortes Generales el Estatuto de los Trabajadores, que crea una nueva figura jurídica, que es la del trabajador por cuenta ajena, y que permite a los agentes comerciales ser, bajo este régimen de trabajador por cuenta ajena, beneficiarios de la Seguridad Social. La Orden que en concreto establece esta relación entre los agentes comerciales y la Seguridad Social es de 10 de julio de 1980, con posterioridad, por tanto, al Estatuto de los Trabajadores, y, a partir de ella —repito—, los agentes comerciales que hasta ese momento no tenían medios para ser beneficiarios de la Seguridad Social pueden incorporarse a la misma.

En ese momento, la Caja de Auxilios de la Junta Central de Colegios Oficiales de Agentes Comerciales de España ya había tenido, según el propio Gobierno en respuesta a una pregunta de un Diputado comunista en la anterior legislatura sobre este mismo tema, un planteamiento actuarial y financiero inadecuado; es decir, parece ser que la gestión de la Caja no había sido todo lo buena que debería haber sido, y a ese planteamiento actuarial y financiero se une el hecho de que al entrar en vigor la Orden que permite a los agentes comerciales incorporarse a la Seguridad Social, estos agentes dejan de pagar sus cuotas a la Caja de Auxilios, con lo cual, a esa situación de mala gestión se viene a añadir la desaparición de lo que hacía vivir a la Caja de Auxilios, es decir, las cuotas que habían sido obligatorias para los agentes comerciales hasta ese momento.

Ambos motivos son planteamientos inadecuados, y la cesión en el pago de cuotas por los agentes comerciales provoca que la Caja de Auxilios entre en una situación de suspensión de las pensiones que hasta ese momento había estado dando a sus asociados. Este hecho se produce el 31 de marzo de 1981. Hasta aquí, los hechos sucintamente explicados.

¿Qué pretende esta proposición no de Ley presentada por Minoría Catalana? Pretende dos objetivos distintos y que merece la pena diferenciar. El primero de ellos es el siguiente: la Orden de 18 de julio de 1980, que permitía a los agentes comerciales incorporarse al régimen de la Seguridad Social bajo

el epígrafe de trabajadores por cuenta ajena, dejaba fuera de esa posibilidad a dos tipos de personas: los que en ese momento no eran trabajadores en activo, es decir, que tenían sesenta y cinco años cumplidos, que al no ser activos no podían acogerse a esa Orden, y los que en ese momento, siendo activos, tenían más de sesenta años, por lo que no les daba tiempo a cumplir los cinco años de carencia que exigen los reglamentos de la Seguridad Social. Es decir, los jubilados al 31 de diciembre de 1980, mayores de sesenta y cinco años, y los mayores de sesenta años a esa misma fecha.

Estos señores, al no poder incorporarse a la Seguridad Social, se encuentran con que, unido a ello, a la suspensión del pago de las pensiones por parte de la Caja de Auxilios, en este momento no tienen para su subsistencia más posibilidad que la que les aporten sus propios familiares; han quedado absolutamente al margen de cualquier posibilidad de subsistencia.

Los puntos 1, a), y 1, b), de nuestra propuesta pretenden paliar la situación de este colectivo de personas. ¿A través de qué mecanismos? A través de un mecanismo que creemos justo, que es el de que se les permita el pago —no se trata de darles beneficencia—, es decir, que cumplan con los mismos requisitos que cualquier trabajador para acogerse a la Seguridad Social, que es el pago de las cuotas de los cinco últimos años que exige la Ley, pero en un solo pago, arbitrándose medios de financiación para ese pago en los puntos 1, c), y 1, d), de la propuesta. Esto es, que este grupo de ciudadanos que hoy están dependiendo de las posibilidades de sus familiares o amigos para subsistir pueda acogerse, mediante el pago —repito— de las cuotas correspondientes a los cinco años, a los beneficios de la Seguridad Social.

Un segundo bloque de propuestas del tema que debatimos lo componen los puntos 2 y 3. ¿De qué se trata en ellos? Se trata de ver la posibilidad de que la Caja de Auxilios, que está en esa situación de suspensión desde el año 1981, desde marzo de 1981, intente remontar sus actividades, lo que es posible a juicio no sólo de los gestores de la Caja, sino también de muchos asociados que tienen un

litigio con ellos, en el cual no entra la proposición.

El Ministerio de Comercio hoy ha desaparecido, aunque la Dirección General de Comercio Interior puede tomar sus funciones perfectamente, ya que es a la que le corresponde. Partiendo del hecho de que existe esa tutela reglamentaria de la Dirección General sobre la Caja de Auxilios, creemos que debería intervenir para ver de conseguir la viabilidad de la misma. De ahí vienen las propuestas 2 y 3. En la 2 se establece la creación, por parte de la Dirección General de Comercio Interior, de una Comisión Gestora mixta formada por los gestores de la Caja de Auxilios, los Ministerios implicados, las Direcciones Generales y una comisión de tres personas, de entre los agentes comerciales implicados, que eran beneficiarios y hoy son perjudicados por la situación de la Caja de Auxilios, para crear un plan de viabilidad de la misma.

En el punto 3 se pretende que, entre tanto ese plan de viabilidad no esté realizado, el Ministerio o la Dirección General de Comercio Interior vele porque en la gestión que están llevando a cabo esos señores —que el propio Gobierno dice que hicieron una política actuarial y financiera inadecuada—, vele, repito, porque esos señores, que siguen gestionando la Caja de Auxilios, no realicen una venta o liquidación de patrimonio que pueda hacer inviable cualquier tipo de posibilidad que exista de rehacer los negocios, de subsistencia de la Caja de Auxilios.

Este, señorías, y perdón si me he extendido, señor Presidente, es el contenido de la proposición no de Ley, en beneficio de la cual pido su voto.

El señor PRESIDENTE: Al no haberse presentado ninguna enmienda a esta proposición no de Ley, ¿Grupos Parlamentarios para fijación de posiciones? *(Pausa.)*

Tiene la palabra el señor Fabra, del Grupo Parlamentario Popular.

El señor FABRA VALLES: En aras a la brevedad que ha pedido, nos limitamos a exponer que nuestra posición será de apoyo a esta proposición no de Ley.

Esto se desprende, lógicamente, de la pre-

gunta que ya hizo el pasado enero nuestro Diputado Jorge Verstryngge al respecto, y lo único que no llegamos a entender fue la respuesta que recibimos del Partido Socialista, del Gobierno, cuando en febrero de 1981 se había hecho la misma pregunta por el señor Almunia y la señora García Bloise.

En aras de la brevedad, conste, pues, que nuestra posición será de apoyo a la proposición no de Ley de Minoría Catalana.

El señor PRESIDENTE: Tiene la palabra, por el Grupo Parlamentario Socialista, el señor Colom.

El señor COLOM I NAVAL: El señor Molins, en su exposición, ha hecho una defensa fundamentalmente técnica y nos ha ahorrado cualquier tinta tremendista sobre un tema que los socialistas realmente conocemos; somos conscientes de que la situación es patética, nos ha ahorrado detalles como que las pensiones que no se pagan eran inferiores a las 3.000 pesetas mensuales, por ejemplo, en el año 1981. Lo conocemos bien los socialistas, porque es un tema que hemos llevado desde hace muchos años.

El Grupo Socialista de Cataluña presentó, a lo largo de las legislaturas anteriores, varias propuestas y, finalmente, el Grupo Socialista presentó una proposición no de Ley de medidas transitorias para la protección por la Seguridad Social de los agentes comerciales, publicada en el «Boletín de las Cortes», Congreso de los Diputados, de la I Legislatura, Serie D, número 748-I, de 18 de septiembre de 1981, que estaba destinada a resolver este mismo problema planteado, pero planteado hace dos años, no ahora.

En la exposición de motivos de la proposición no de Ley que estamos tratando se recogen, de alguna manera, estos antecedentes. Quiero recordar que incluso se hace referencia a nuestro Grupo explícitamente. Copiar las proposiciones de Ley o no de Ley de Grupos Parlamentarios entra dentro del juego parlamentario legítimo, puede servir incluso para ponerse medallas que hayan conseguido otros grupos por sus propias victorias o por su esfuerzo para poder desarrollar su programa a través del Congreso. No crea, señor

Molins, que eso sólo le afecta a usted, puesto que su propia proposición de Ley ha sido copiada por el señor Verstrynge en una pregunta publicada también en el «Boletín de las Cortes», Congreso de los Diputados, Serie F, número IX, de 16 de febrero, pregunta número 83, que ha sido ya respondida en la misma Serie F, número XIV, de 25 de marzo, páginas 291 a 293, «Boletín Oficial del Congreso».

Esto parece el cuento del sabio y los altramuces. Resulta que en la respuesta ya podría haber anticipado motivos para retirar o corregir su proposición, porque la copia no es literal y a nuestro juicio es deficiente. En primer lugar, es deficiente por motivos de oportunidad; gran parte de los problemas que se planteaban en 1981 en nuestra proposición no de Ley ya han sido resueltos o están en vías de resolución por el Gobierno socialista, y esto podrían haberlo incluso deducido, si no por las conversaciones privadas que hemos podido tener los Grupos Parlamentarios, a través de la publicación de la respuesta al señor Verstrynge en el «Boletín de las Cortes».

Inmediatamente de constituirse el Gobierno socialista el tema ha sido tomado en mano, está en relación el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social con la Junta del Colegio de Agentes Comerciales y se está procediendo a una depuración de datos. Por ejemplo, se ha conseguido pasar de unas cifras estimadas a 31 de diciembre de 15.000 afectados, de 15.000 beneficiarios posibles, a ocho mil y pico de momento y aún puede reducirse de acuerdo con la propia Junta del Colegio. Se está discutiendo la viabilidad que ustedes proponen, está el plan en discusión ya, y me permito adelantar que por parte de ambas partes, si se me permite la redundancia, es decir, Junta y Ministerio, se está en la línea de algún sistema parecido al Fonas, pero con exclusión del criterio de la imposibilidad, ya que como ustedes saben para acceder al Fonas, a las ayudas del Fonas, es preciso no tener viviendas o propiedades inmuebles. Esa línea busca alguna solución que elimine esta condición, ya que efectivamente la mayoría de los agentes comerciales si son propietarios de inmuebles y, por tanto, les imposibilitaría acceder a esta ayuda. Teniendo en cuenta el

aumento del Fonas en el proyecto de presupuestos a unas ocho mil pesetas mensuales parece que sería una solución. Esta es la línea en que el Gobierno socialista está trabajando desde hace bastante tiempo.

Entrando ya en el contenido de la proposición no de Ley, no estamos de acuerdo y vamos a votar en contra de ella, puesto que se produce en la proposición no de Ley una mezcla indiscriminada de trabajadores por cuenta propia y por cuenta ajena. En su propuesta todos los cotizantes, mediante un pago único que englobaría los seis años, podrían causar las prestaciones de la Seguridad Social. Esto, señor Molins, es prácticamente un auténtico fraude de Ley, fraude a la Ley vigente. Mediante su proposición no de Ley, se modifica en esto precisamente la nuestra, al incluir estos agentes comerciales, que eran auténticos empresarios y que hubieran podido acogerse de acuerdo con la Ley al régimen especial de trabajadores autónomos, para que puedan aprovecharse, puedan beneficiarse de unas mayores prestaciones igual que los trabajadores por cuenta ajena sin haber tenido que hacer los pagos correspondientes. Respecto al apartado a), que se refiere a los mayores de sesenta y cinco años en 31 de diciembre de 1980, carece de precedentes en la legislación española este sistema de cotizar siete años de golpe, y al Grupo Socialista le parece abusiva la fórmula que se propone como solución. En cuanto a los mayores de sesenta años, también en 31 de diciembre, éstos tienen garantizado el derecho a causar las prestaciones de la Seguridad Social aplicando la misma Orden de 18 de julio de 1980, pues por edad pueden alcanzar el período de carencia correspondiente.

Por último, no puede argüirse por su parte, como me ha parecido entender, el argumento de la tutela del extinto Ministerio de Comercio, y menos por los partidarios de la privatización de la Seguridad Social. Les diré en concreto por qué no puede admitirse, dadas las funciones que corresponden a esta responsabilidad y me permitirán que lea literalmente. La tutela que dicho organismo administrativo ejerce sobre la referida Caja se limita a: a) autorizar los actos de disposición sobre su patrimonio (artículo 61 del Regla-

mento de la Caja de la que estamos hablando); b) resolver los recursos de alzada contra los acuerdos de sus órganos de gobierno (artículo 72 del mismo Reglamento), y c) interpretar el propio Reglamento (Disposición final primera). Por tanto, al gozar la Caja de Auxilio de plena capacidad jurídica para la administración de sus bienes, no puede responsabilizarse a la Administración de la mala gestión. En resumen, parece que hay bastantes motivos para no aceptar la proposición no de Ley que se presenta, entre otros motivos por falta de oportunidad, puesto que ya está plenamente resuelto y el Grupo Socialista se va a oponer a ella.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Colom. Pasamos a la votación de esta proposición no de Ley. (*El señor Molins pide la palabra*). Sí, señor Molins.

El señor MOLINS I AMAT: ¿Procede, señor Presidente, un turno de rectificación de las posiciones expuestas?

El señor PRESIDENTE: Bueno, tal como está redactado el artículo 195 del Reglamento parece que, una vez concluidas estas intervenciones, y se refiere sólo a las de la exposición de la proposición no de Ley, a las enmiendas y a la fijación de posiciones, explícitamente no parece que haya lugar a un turno de rectificaciones.

El señor MOLINS I AMAT: Señor Presidente, entiende que sería el único caso en que no hubiera un turno de rectificaciones. Es práctica parlamentaria común que siempre que existe la defensa de un tema y se rebaten esas posiciones por parte de algún Grupo Parlamentario existe un turno de rectificación posible, y más en el caso que, como éste, a pesar de estar en Comisión ésta goza de capacidad legislativa plena y, por tanto, es la última vez que se debate el tema en esta Cámara, tanto en sentido favorable como negativo. Por tanto, ruego señor Presidente que interprete el Reglamento en este sentido, si es posible.

El señor PRESIDENTE: De acuerdo, señor Molins. En virtud del artículo 73 tiene usted un plazo de cinco minutos para replicar.

El señor MOLINS I AMAT: Le agradezco, señor Presidente, la interpretación y aplicación del artículo 73.

Procuraré seguir ciñendome al carácter que he intentado dar a mi exposición primera en la defensa de esta proposición no de Ley, a pesar de la intervención del Grupo Socialista, del Diputado en nombre del Grupo Socialista que, después de agradecerme haberlo hecho yo, no ha cumplido ese mismo papel.

En primer lugar quisiera esclarecer el tema de copiar. Evidentemente, esta proposición no de Ley está presentada después de que se hayan presentado otras proposiciones no de Ley (y en nuestra exposición de motivos hacemos referencia a ello, como muy recordaba el señor Colom), en la anterior Legislatura, por parte del Grupo Parlamentario Socialista. En aquel momento Minoría Catalana votó a favor de aquella proposición no de Ley; quisiera mencionar este punto porque creo que puede ser orientativo respecto a las posiciones de cada cual; es decir, en aquel momento nosotros creíamos oportuno apoyarla y hoy lo seguimos haciendo. En cuanto a la copia no es cierto. Precisamente esta proposición no de Ley intenta paliar un error que, a nuestro entender, existía en la proposición no de Ley socialista que no permitía, de hecho, que los trabajadores por cuenta ajena, por supuesto, agentes comerciales por cuenta ajena que estaban jubilados en aquel momento, se inscribieran. Es decir, pedía, exigía unos requisitos para que eso tuviera lugar, requisitos que eran imposibles de cumplir, precisamente por estar jubilados, es decir, por no ser activos en este momento. Lo que intentaba solucionar la proposición no de Ley, de hecho no lo solucionaba.

Nos decía el señor Colom que muchos de los problemas se han resuelto ya lo largo de estos dos años. Lo que nosotros sabemos que se han resuelto han sido, por desgracia, por muerte del beneficiario y por nada más. Decía que le parece abusivo que nosotros hablemos de un pago por una sola vez. En primer lugar, hay otros casos en que se realiza, y en segundo lugar, éste sí que es un mecanismo idéntico al que ofrecía el Partido Socialista o el Grupo Parlamentario Socialista en su proposición no de Ley presentada hace dos

años. Es decir, tan abusivo supongo que es hoy con un Gobierno socialista como hubiera sido hace dos años con un Gobierno de otro Partido.

Precisamente cuando el señor Colom hablaba de la característica de tutela que nosotros pretendemos ejerza el hoy desaparecido Ministerio de Comercio, a través de la Dirección General de Comercio Interior, sobre la Caja de Auxilios, entra absolutamente en nota o en concordancia con las atribuciones que le competen en función del Reglamento que él mismo ha citado, porque nos dice que entre esas atribuciones existe la de autorizar la disposición del patrimonio por parte de la Caja. Eso es, precisamente, lo que pedimos en el punto tercero de nuestra proposición no de Ley, que no se permita la disposición del patrimonio por parte de los gestores de la Caja, sin su visto bueno o sin su intervención. Se trata de una Caja que está pasando, como todos, repito, una situación absolutamente anómala y precisamente esa característica de participación que le da el propio Reglamento, como él mismo nos recordaba, exactamente eso, es decir, la autorización por parte de la Dirección General para la disposición del patrimonio, es lo que pedimos en nuestro punto tercero.

Lo que pedimos en nuestro punto segundo es, precisamente, el ejercicio de la tutela, es decir, el que se cree esa comisión para intentar encontrar un plan de viabilidad. No es intervención, no es gestión en lugar de; es el ejercicio de la tutela y nada más que eso lo que nosotros solicitamos.

Señor Presidente, probablemente nosotros hemos copiado esta proposición no de Ley. Creemos que lo que hemos hecho ha sido seguir defendiendo los intereses de un colectivo determinado. En cualquier caso, repito, nosotros copiando hemos intentado ayudar a un determinado colectivo. Hemos copiado la iniciativa de un Grupo Parlamentario, el socialista, que hoy está en el Gobierno, es decir, que el ciudadano entendió que su labor como Grupo Parlamentario debió ser buena cuando le ha confiado el Gobierno, mientras que, por lo que veo, el Grupo Parlamentario Socialista lo que está copiando es la actuación del Gobierno anterior diciendo no a sus propuestas.

Y ya ven, señorías, cómo acabó el Gobierno anterior.

Nada más y muchas gracias.

El señor PRESIDENTE: Muchas gracias, señor Molins.

Tiene la palabra el señor Colom por un tiempo de cinco minutos.

El señor COLOM I NAVAL: Creo que el señor Molins se equivoca; no lo estamos copiando, porque nosotros estamos gobernando y precisamente si no lo admitimos es porque no hay lugar ya a admitir una cosa cuando las cosas están realizadas. Nos van a proponer hacer una cosa y usted va a leer alguno de sus aspectos en el proyecto de Ley de Presupuestos del Estado. O sea que no hay lugar en ese sentido a la comparación.

Aparte de esto, ha habido una alusión. Me parece que no tiene sentido pedir al Gobierno que aplique lo que ya está legislado, por ejemplo, la aplicación del Reglamento. Evidentemente si están aprobadas por Ley una serie de competencias, así como en el Reglamento de la Caja, no tiene objeto pedir, a través de una proposición no de Ley, que se aplique un reglamento, que, además, se está aplicando.

Por último, la cuestión de la diferencia respecto a los sesenta y cinco años que ha apuntado y que nos venía a señalar una aparente contradicción entre la posición socialista en el año 1981 y en 1983. Me permito recordarle que queda absolutamente desustanciada si se tiene en cuenta que usted se está refiriendo al mismo tiempo a agentes comerciales por cuenta propia y por cuenta ajena, cuando la proposición socialista en el año 1981 se refería simplemente a los de por cuenta ajena. Por tanto, no está copiada íntegramente, sino que los cambios que ustedes han introducido desvirtúan totalmente la posición. Precisamente mi crítica era por la mezcla de ambos tipos de agentes comerciales en una sola propuesta.

Por todo lo expuesto, el Grupo Socialista no se considera convencido por sus rectificaciones y va a mantener su posición en contra de la proposición no de Ley.

El señor PRESIDENTE: Finalizado el debate, se procede a la votación de la proposición no de Ley de Minoría Catalana, sobre la Caja de Auxilios de la Junta Central de Colegios Oficiales de Agentes Comerciales de España. (*Pausa.*)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos a favor, nueve; en contra, 18; abstenciones, una.

El señor PRESIDENTE: Queda desestimada la proposición no de Ley.

Dado lo avanzado de la hora, entiendo que procede levantar la sesión, con el compromiso, por parte de la Mesa, de incorporar en el próximo orden del día las proposiciones no de Ley que hoy no han podido ser debatidas.

Se levanta la sesión.

Eran las diez y cincuenta minutos de la mañana.

Imprime RIVADENEYRA, S. A.-MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00, Madrid (8)

Depósito legal: M. 12.500 - 1961